

VIEDMA, 13 Mayo 2010

VISTO el expediente n° 016035-R-2008, del registro de esta Dirección General de Rentas, y el artículo 36 inc) 2 del Código Fiscal (Ley I n° 2686), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución DGR n° 018/1997, se aprueba el Formulario n° 434 para la inscripción de contribuyentes directos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por la Resolución DGR n° 1069/2008, obrante a fs. 6, se aprueba las modificaciones efectuadas al formulario n° 434, (fs. 7), con el objeto de adaptarlo a los requerimientos establecidos y posibilitar su aplicación para la inscripción o modificación en cualquiera de los tributos que administra esta Dirección General;

Que por la Resolución DGR n° 213/2009, fs. 13, se da de baja el Formulario n° 468, aprobado por Resolución DGR n° 844/2001, fs. 9/10, utilizado para la actualización de datos personales y unificación de CUIT/CUIL en los Impuestos Automotores, Inmobiliario e Ingresos Brutos, por hallarse reemplazado por el Formulario n° 434;

Que por Resolución DGR n° 314/2009, fs. 22/23, se aprueba el Manual de Procedimientos para la Dirección General de Rentas, que entre otros ítem, contempla procedimientos y requisitos a cumplimentar para algunos de los trámites iniciados por el Contribuyente;

Que por la Resolución DGR n° 357/2010, obrante a fs. 20, se modifica el formulario n° 434, (fs. 21), y se aprueba su aplicación sólo para la inscripción y modificación de datos de los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por las modificaciones incorporadas al citado formulario, es necesario admitir el mismo para la inscripción o modificación de datos de los contribuyentes en cualquiera de los tributos que administra esta Dirección General;

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades acordadas por el artículo

5° del Código Fiscal (Ley I n° 2686):

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
A/C. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el formulario n° 434 a utilizar, en cualquiera de los tributos que administra esta Dirección General, para la actualización de datos de los contribuyentes, del domicilio fiscal y de los domicilios legal/real/comercial/postal, según corresponda.

ARTICULO 2° .- Incorporar el Formulario 434 al Manual de Procedimiento aprobado por Resolución DGR n° 314/2009.

ARTICULO 3°.- La presente entrará en vigencia a partir de su firma.

ARTICULO 4° .- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, cumplido archívese.

Cr. Roberto Aníbal GIL
Subsecretario de Ingresos Públicos
A/C DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° 393